

**REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 52, 53 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 54, 55 fracciones I, III y IV, 56 fracción I 65, 66, 67 fracciones I, II, V, VII, VIII, octavo, noveno transitorios y Anexo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, y

**CONSIDERANDO**

- Que el Programa Nacional de Educación, ProNaE 2001-2006, establece políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr la ampliación de la cobertura con equidad, una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior, SES.
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", la SEP ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es la mejora de la calidad de los programas educativos, PE, y servicios que estas instituciones ofrecen.
- Que en 2001, 41 IES públicas formularon su PIFI 1.0; establecieron su Misión, Visión a 2006, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores a 2006 de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior, DES (registradas en el PROMEP-SESIK), y para el conjunto de la misma, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión. En el año 2002, éstas actualizaron su PIFI (versión 2.0), fortaleciendo la mejora continua; otras 10 Universidades públicas y 22 tecnológicas formularon la primera versión de su PIFI. En 2003, se llevó a cabo la segunda actualización del PIFI (versión 3.0) con una más efectiva planeación de las DES registradas en el PROMEP-SESIK, la integración de las estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la institución en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, LGAC; mediante la formulación de Programas de Fortalecimiento de las DES, ProDES, y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, ProGES.
- Que los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, han evaluado más de 2,900 programas educativos, básicamente ofrecidos por las universidades públicas estatales, y han emitido dictámenes con más de 46,000 recomendaciones, que están siendo atendidas por estas IES, en el marco de sus PIFI.
- Que la formulación y actualización de los PIFI por las universidades públicas e instituciones afines ha sido un medio eficaz para mejorar la calidad del número de PE de 473 a principios de 2001 a 803 a finales de 2003.
- Que entre 2001 y 2003 la SEP ha otorgado más de 10 mil millones de pesos extraordinarios a 96 universidades públicas e instituciones afines para el desarrollo de 1,718 proyectos enmarcados en sus PIFI cuyo objetivo es impulsar de manera continua la calidad de los PE y la solución de problemas estructurales de carácter financiero.
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad.
- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a mejorar la calidad de sus PE y lograr la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus procesos más importantes de gestión académico-administrativa.
- Que el Fondo para la Modernización de la Educación Superior constituye un medio estratégico para financiar la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES públicas en el marco de sus PIFI; y alcanzar la acreditación de los programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES en el marco de sus PIFI; y la certificación de los procesos de gestión por normas internacionales tipo ISO-9000:2000.

- Que los apoyos extraordinarios, no regularizables de fondos concursables, que la SEP ha otorgado a las IES públicas en los últimos tres años con base en la calidad de los proyectos presentados en el marco de sus PIFI, están permitiendo incrementar sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION  
DEL FONDO PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

**INDICE**

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1 Generales
  - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
  - 3.1 Cobertura
  - 3.2 Población objetivo
  - 3.3 Beneficiarios
    - 3.3.1 Requisitos
    - 3.3.2. Procedimientos de selección
  - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones
  - 3.6 Participantes
    - 3.6.1 Ejecutor(es)
    - 3.6.2 Instancia Normativa
4. Operación
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Avances físico-financieros
    - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3 Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1 Interna
  - 6.2 Externa
7. Transparencia
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Contraloría social
8. Quejas y denuncias

**1. Introducción**

El ProNaE 2001-2006 establece como un objetivo estratégico: "La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción en el marco de este objetivo estratégico es fomentar que las IES públicas formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI. A partir del año 2001, el Gobierno Federal a través de la SEP ha impulsado la formulación de los PIFI, en las universidades públicas e instituciones afines mediante procesos de planeación estratégica participativa para mejorar la calidad de los PE y de los procesos de gestión, para alcanzar la acreditación de los PE por organismos especializados reconocidos por el COPAES, o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, o el registro en el PNP, SEP-CONACyT, así como la certificación de los procesos de gestión por normas internacionales ISO-9000:2000.

El Fondo para la Modernización de la Educación Superior es un programa estratégico que permite financiar con recursos extraordinarios no regularizables el desarrollo de proyectos del ProGES y ProDES del PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto, cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los PE y, con ello, lograr su acreditación por organismos reconocidos por el COPAES, o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, y la certificación por normas ISO-9000:2000; en el marco de las metas compromiso que asume la institución en su PIFI para el periodo 2004-2006.

En 2004 se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FOMES, 975.8 millones de pesos para financiar proyectos en el marco del PIFI 3.1 cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los PE y el logro de su acreditación por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por de los CIEES.

**2. Objetivos**

**2.1 Generales:**

1. Promover y coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
4. Fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para contribuir a: la acreditación de programas educativos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura por organismos especializados reconocidos por el COPAES; la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; el registro de programas educativos a nivel de posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

**2.2 Específicos:**

Apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los ProDES y ProGES de los Programas Integrales de Fortalecimiento de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI;
- b) Fortalecer el proceso de formación y el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SEIC y sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos;
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006;
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular;
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje;
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes;
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología elaborada por la ANUIES; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas;
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución;
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución;
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales;
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SEIC y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE, y
- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

**3. Lineamientos****3.1 Cobertura**

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 101 instituciones de educación superior públicas en el país, que se enlistan a continuación:

**3.2 Población objetivo**

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Politécnica de Aguascalientes Universidad Tecnológica de Aguascalientes Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma del Carmen Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica de Chihuahua Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	Escuela Nacional de Antropología e Historia Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía Universidad Autónoma Metropolitana Universidad Pedagógica Nacional
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Estado de México:	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México Universidad Tecnológica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica de León Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Politécnica de Hidalgo Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica de Tulancingo Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco:	Universidad de Guadalajara Universidad Tecnológica de Jalisco
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Edo. de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit

Nuevo León:	Universidad Tecnológica de Nayarit Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Tecnológica de Santa Catarina Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad de la Sierra Sur Universidad del Istmo Universidad del Mar Universidad del Papaloapan Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Huejotzingo Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro Universidad Tecnológica de Querétaro Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo Universidad del Caribe Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Politécnica de San Luis Potosí Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad de Occidente
Sonora:	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora Instituto Tecnológico de Sonora Universidad de Sonora Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Popular de la Chontalpa Universidad Tecnológica de Tabasco
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas Universidad Tecnológica de Matamoros Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán Universidad Tecnológica Metropolitana Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas Universidad Politécnica de Zacatecas Universidad Tecnológica de Zacatecas

Otras IES públicas interesadas en participar en este programa podrán dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica, SESIC, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### 3.3 Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa las IES públicas y sus DES registradas en el PROMEP-SEIC en las que están adscritos las profesoras y los profesores integrantes de los CA en vías de consolidación, así como

los programas educativos que requieren de un proceso de fortalecimiento para lograr la acreditación o transitoriamente a la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad, y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de su certificación por normas internacionales ISO-9000:2000.

### 3.3.1 Requisitos

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 3.2, o los que en su caso autorice la SESIC.
- b) La institución postulante presentará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria a la Dirección General de Educación Superior, DGES, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, conforme a los lineamientos para la actualización y presentación del PIFI, que la SESIC publicará en la primera quincena del mes de marzo del año en curso en su página web con clave [www.sesic.sep.gob.mx](http://www.sesic.sep.gob.mx), y asimismo la acompañará con 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación.
- c) El contenido del PIFI deberá ser:
  - I. Descripción del proceso llevado para la actualización del PIFI
  - II. Autoevaluación institucional
  - III. Políticas de la institución para actualizar el PIFI y formular los ProDES y el ProGES
  - IV. Planeación en el ámbito institucional
  - V. Autoevaluación institucional del ProGES y de los ProDES. Avance en el cumplimiento de las metas compromiso
  - VI. Contextualización de los Programas de Fortalecimiento de cada una de las DES registradas en el PROMEP-SEIC (ProDES) en el PIFI
  - VII. Contextualización del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI
  - VIII. Evaluación de los valores de los indicadores institucionales a 2004, 2005 y 2006
  - IX. Consistencia interna del PIFI
  - X. Conclusiones

Los proyectos que formen parte de los ProDes y ProGES en el marco del PIFI y que tengan como objetivo la mejora de la calidad deben tener una duración máxima de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas académicas y programáticas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

### 3.3.2 Procedimiento de selección

El Programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de los programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES, para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminarán integralmente los PIFI y los proyectos del ProGES y de los ProDES por los comités de evaluación integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país.

### 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de PE y procesos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SEIC, ProDES, y de la Gestión, ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos que sean otorgados a las IES públicas en el marco de este Programa no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: a) demuestren haber realizado la actualización del ProGES, ProDES, y PIFI mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; b) muestren una evolución satisfactoria en la evaluación, por parte de los CIEES, de los programas educativos que ofrecen; c) demuestren el avance en el cumplimiento de las metas-compromisos establecidas en su PIFI 3.0, y d) haber realizado reformas

estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de las metas compromiso.

La SESIC podrá otorgar hasta un máximo de 75 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.
- b) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y de sus ProDES y ProGES, y proyectos asociados, cuyo objetivo sea mejorar: la calidad de los programas educativos para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y: alcanzar la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- c) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES y ProGES.
- d) La evaluación del cumplimiento de metas académicas y programáticas establecidas en su PIFI y en los proyectos apoyados en años anteriores.
- e) El porcentaje de programas educativos próximos a ser reconocidos por su buena calidad.

### 3.5 Derechos y obligaciones

Los titulares de las IES públicas participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES y ProGES y proyectos asociados, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos para el desarrollo de los proyectos de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en 3.4; y asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria y en los lineamientos correspondientes.
- b) Establecer una subcuenta en el "Fideicomiso PIFI", contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco de este Programa.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
  - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
  - Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de este programa;
  - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
  - Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso, y
  - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d) Entregar a la DGES los informes de avance respecto de las metas-compromiso que asumen las IES públicas y las DES registradas en el PROMEP-SESIK (para 2004, 2005, 2006) en el marco de los ProDES y ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 4.2.1 de estas Reglas de Operación.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en este Programa, de recursos aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes en el marco del PIFI o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

### 3.6 Participantes

#### 3.6.1 Ejecutor(es)

La DGES fungirá como la instancia ejecutora del Programa, y como responsable de presentar los informes de avance del mismo.

#### 3.6.2 Instancia normativa

La DGES, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la convocatoria

respectiva y elaborará los convenios de colaboración SEP-IES; establecerá los lineamientos de colaboración con las instancias y dependencias de la SEP.

La DGES establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas del PROMEP-SESIK, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

#### **4. Operación**

##### **4.1 Proceso**

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la actualización de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, están contenidos en la Guía para la segunda actualización de PIFI, en su versión 3.0, que será actualizada y dada a conocer en la primera quincena del mes de marzo de 2004 por la SESIK en su página electrónica: <http://www.sesik.sep.gob.mx>, seleccionando el vínculo PIFI 3.1.

##### **4.2 Ejecución**

###### **4.2.1 Avances físico-financieros**

Los seguimientos académico y financiero los realizará la DGES en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término del primer semestre de ejecución de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido financiados, contando a partir de la fecha de la firma del convenio, las IES públicas habrán presentado, en los formatos establecidos por la DGES, los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académicos y financieros de los proyectos, anexando los documentos probatorios a nombre de la IES del ejercicio presupuestal, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes. Las IES públicas deberán comprobar la aplicación de 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0; y de 75% en el marco del PIFI 2.0, para poder recibir recursos extraordinarios en el marco del PIFI 3.1.

La DGES realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, en el marco de los PIFI 1.0 o 2.0 o 3.0, la DGES le solicitará informe sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio correspondiente.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGES un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento de las metas académicas y programáticas de los proyectos, así como los documentos comprobatorios del ejercicio presupuestal restante, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con el artículo 55 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el Programa, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

- a) Número de proyectos para mejorar la calidad presentados en los ProDES y ProGES del PIFI y evaluados favorablemente;
- b) Número de proyectos para mejorar la calidad evaluados favorablemente y apoyados, y
- c) Número de informes académicos e informes programáticos financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir.

La evaluación del impacto se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas-compromiso para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia institución, y en particular por la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad.

###### **4.2.2 Acta de entrega-recepción**

La DGES formalizará la entrega de los recursos a las IES públicas mediante un convenio en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y sus DES registradas en el PROMEP-SESIK en el marco de su PIFI, los proyectos aprobados de sus ProDES y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGES, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGES, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGES copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente programa.

La institución beneficiada y la DGES serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo.

#### **4.2.3 Cierre de ejercicio**

Los proyectos tienen una duración máxima de un año. Cuando se hayan cumplido las metas académicas y programáticas según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGES remitirá a las IES públicas el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

### **5. Auditoría, control y seguimiento**

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el aplicar mecanismos de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Dado que los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. Asimismo, dichos recursos podrán ser sujetos de auditoría externa mediante los mecanismos de seguimiento y contraloría que la SEP establezca cuando lo considere necesario, y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

### **6. Evaluación**

#### **6.1 Interna**

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGES y se realizará una vez por año. Para ello la DGES solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI. La DGES empleará dicha evaluación para retroalimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa. El incumplimiento de las metas académicas y programáticas de los proyectos apoyados en los plazos previstos en los convenios tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

#### **6.2 Externa**

Los CIEES y, en su caso, los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento, la evaluación o acreditación en su caso, de los programas educativos de las IES públicas participantes; asimismo, la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

### **7. Transparencia**

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGES integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI, su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados de los ProDES y ProGES para mejorar la calidad, considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SESI y de la institución, así como la consistencia y el

grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas, el resultado de la evaluación de los proyectos que aportará elementos fundamentales para su posible aprobación, total o parcialmente, o no aprobación; las metas autorizadas, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SESIC fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la misma Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

#### 7.1 Difusión

La DGES publicará oportunamente en la página electrónica de la SESIC: <http://www.sesic.sep.gob.mx>, la convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes y a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional de este Programa en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGES o en la página electrónica de la SESIC: <http://www.sesic.sep.gob.mx>.

La SESIC promoverá este programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

#### 7.2 Contraloría social

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del programa.

#### 8. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: [pifi@sep.gob.mx](mailto:pifi@sep.gob.mx), con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco de este Programa.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2005, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil cuatro.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.